NOTA DNCP/DNC/N° 34.762 / 2016.

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

Señor.
Julián Patiño.
Responsable - U.O.C.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMATICAS DEL AISP" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 333.665 (15/11/16) ID N° 319.033.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo a que en el **anexo B, punto 10 y en el anexo D, formulario N° 1,** utilizan la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, recomendamos a la convocante tildar en el sistema contrato abierto por montos mínimos y máximos y no por cantidades mínimas y máximas.

2. **Anexo C, especificaciones técnicas,** constatamos que solicitan la provisión de repuestos originales de la marca de la marca, en tal sentido consultamos a la convocante que criterios utilizaran para determinar que las mismas son originales.

3. Constatamos que en el sistema de información de las contrataciones públicas existen 16 ítems, sin embargo en **el anexo D, formulario N° 1, lista de precios** solo existe 15 ítem.

4. Constatamos que el **anexo E,** de la carta de invitación remitida no coincide con el **anexo E** de la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 04/10/16) aprobado por **resolución DNCP N°3025 de fecha 09 de setiembre de 2016,** que dispone el uso obligatorio de los mismos.

5. Modelo de contrato, clausula 6, vigencia del contrato, recomendamos indicar que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según lo establecido en el **anexo B, punto 36.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/FS

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS